

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN****RESOLUCIÓN**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CAUSA UNA REUBICACION EN LA PLANTA DE EMPLEOS Y SE MODIFICA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"

LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 4° del Decreto 2024070005053, el artículo 35° del Decreto 2024070005104 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, ha establecido frente a la reubicación de empleos "Artículo 2.2.5.4.6 Reubicación. La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo. La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña. La reubicación del empleo podrá dar lugar al pago de gastos de desplazamiento y ubicación cuando haya cambio de sede en los mismos términos señalados para el traslado".
2. Que la entidad podrá realizar reubicaciones o traslados de los empleos por necesidades del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para los empleados.
3. Que el manual específico de funciones y de competencias laborales es el soporte técnico que justifica y da sentido a la existencia de los empleos en la entidad, constituyéndose en instrumento de administración del talento humano, a través del cual se establecen las funciones y las competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal, con el fin de lograr una eficiente prestación del servicio y fortalecer la gestión administrativa.
4. Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 498 de 2020, establece que las entidades expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio. La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad.
5. Que mediante Decreto 2024070005053 del 17 de diciembre de 2024, artículo 4°, se delegó en la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos la competencia para asignar a las diferentes dependencias los empleos de la planta global y efectuar los movimientos internos de todos los organismos, de acuerdo con los planes, programas y proyectos que desarrolle cada una de las dependencias que conforman la Administración Departamental-Sector Central.
6. Que mediante Ordenanza N° 50 del 17 de diciembre de 2024, se impone la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana TESCC- autorizada por el artículo 12 de la Ley 2272 de 2022 y la Sentencia C-363 de 2023, con destino a financiar el fondo cuenta territorial de

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CAUSA UNA REUBICACION EN LA PLANTA DE EMPLEOS Y SE MODIFICA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"

seguridad - FONSET para fomentar la seguridad ciudadana.

7. Que la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz requiere de un grupo de trabajo interdisciplinario que apoye la estructuración y ejecución de proyectos, con el fin de abordar de manera amplia las diferentes líneas de inversión de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, logrando así en el componente de infraestructura adecuar y mejorar las instalaciones de la Policía Nacional y del Ejército, con el fin de que éstas sean apropiadas para la prestación del servicio de seguridad encomendado a las fuerzas del Estado y obtener una recuperación del espacio público y el mejoramiento de los escenarios deportivos y recreativos para la prevención del delito y la convivencia pacífica.
8. Que mediante oficio radicado 2025020010060 del 13 de marzo de 2025 el Secretario de Seguridad, Justicia y Paz y el Gerente de Catastro solicitan la reubicación del empleo con NUC 2000003266 Profesional Especializado, código 222, grado 05 adscrito al Departamento Administrativo de Planeación – Gerencia de Catastro para la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz - Subsecretaría de Paz y Derechos Humanos - Dirección de Acceso a la Justicia, dando alcance mediante oficio 2025020010692 del 18 de marzo al cual se adjunta el formato con la justificación para realizar la modificación.
9. Que según el estudio técnico, es posible realizar la reubicación y la modificación al manual específico de funciones y competencias laborales del empleo, sin presentarse algún impacto negativo o afectación en las condiciones laborales del servidor público que lo ocupa.
10. Que previa revisión y validación por parte de la Dirección de Personal y Dirección de Desarrollo del Talento Humano se concluye que no existen condiciones que impidan o restrinjan la reubicación mencionada, pues no se ven afectados o amenazados los derechos del servidor.
11. Que para efectuar la referida reubicación no se hace necesario realizar traslados presupuestales.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos,

RESUELVE

ARTÍCULO 1 - Reubicar en la Planta Global de Cargos de la Administración Departamental, una plaza de empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO con código 222 grado 05, NUC 2000003266, Id de planta 1980006182, en la cual se encuentra nombrado en Carrera Administrativa el señor William Avendaño Castrillon, identificado con cédula 96342128, y cuyo titular es el señor William Avendaño Castrillon, identificado con cédula 96342128, de la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN. - GERENCIA DE CATASTRO., para la SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ. - SUBSECRETARÍA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS. - DIRECCIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA., y modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, así:

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Código:	222
Grado:	05
Nro. de Cargos:	un (1)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión Directa
ÁREA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ. - SUBSECRETARÍA DE PAZ Y	

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CAUSAN UNAS REUBICACIONES EN LA PLANTA DE EMPLEOS Y SE MODIFICA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"

DERECHOS HUMANOS. - DIRECCIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA.

PROPÓSITO PRINCIPAL

Contribuir desde los conocimientos propios del área y nivel de desempeño a la gestión de las acciones dirigidas a liderar, coordinar y articular la política de seguridad y convivencia ciudadana y de acceso a la Justicia y la preservación de la vida, en el marco de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia, mediante el fortalecimiento y mejoramiento de las capacidades institucionales.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Coordinar el desarrollo de acciones y estrategias que permitan realizar diagnósticos, analizar e identificar las necesidades de realización de proyectos de ingeniería enfocados en la construcción, mantenimiento, rehabilitación de las instalaciones de la Policía y del Ejército Nacional, así como de placas polideportivas en el departamento, de conformidad con las condiciones establecidas en las líneas de inversión de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
2. Coordinar las acciones requeridas para el diseño e implementación de estrategias y mecanismos dirigidos a liderar y asistir técnicamente los procesos que desarrolle la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente.
3. Articular estrategias y mecanismos con otros organismos, relacionados con la administración, operación y dotación de infraestructura orientada a la seguridad y la convivencia ciudadana, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente, y lo definido en la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
4. Participar en la planificación de los recursos para los proyectos de infraestructura, con el fin de asegurar la ejecución del plan de desarrollo y la eficacia en la gestión de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
5. Desarrollar acciones orientadas al diseño e implementación de estrategias y mecanismos que permitan gestionar la información relacionada con los estudios de antecedentes de zonas y levantamientos de terrenos para los proyectos de infraestructura física financiados con los recursos de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
6. Participar en la planeación, ejecución y seguimiento de los programas y proyectos de la dependencia, según los procedimientos y normas vigentes.
7. Participar en la gestión de los procesos contractuales y efectuar la supervisión de los contratos asignados, aplicando el marco legal vigente y los procedimientos institucionales establecidos para tales fines.
8. Ejecutar las acciones requeridas para la atención y servicio al ciudadano, aportando al fortalecimiento de la relación entre los grupos de valor y la entidad, de conformidad con las políticas, planes y procedimientos establecidos.
9. Gestionar la elaboración y el reporte de indicadores e informes requeridos por las diferentes entidades, los entes de control y la comunidad, cumpliendo los criterios y parámetros definidos.
10. Realizar acciones que contribuyan al mantenimiento y fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión -SIG-, propendiendo por el mejoramiento continuo de la entidad y el cumplimiento de los objetivos organizacionales, de conformidad con los lineamientos establecidos y la normativa vigente.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CAUSAN UNAS REUBICACIONES EN LA PLANTA DE EMPLEOS Y SE MODIFICA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"

11. Coordinar el equipo de trabajo, cuando le sea asignado, gestionando acciones de fortalecimiento que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la dependencia.
12. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

F025-CONTRATACIÓN PÚBLICA

- Ámbitos de responsabilidad del servidor público, supervisor y/o interventor derivada de procesos contractuales
- Liquidación del contrato estatal
- Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible en procesos
- Medios de Control Contractual
- Etapas contractuales
- Perfeccionamiento y ejecución del contrato estatal
- Riesgos de la contratación
- Supervisión e interventoría de contratos estatales
- Sistema de compras y contratación pública
- Potestades excepcionales y poderes de la administración
- Plan Anual de Adquisiciones
- Principios de la contratación estatal
- Causales de terminación de contratos
- Modalidades de selección
- Tipologías contractuales

F113-SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

- Planes de mejoramiento Institucional
- Norma ISO 9001 -2015
- Objetivos, características y elementos del Sistema de Control Interno
- Dimensión y Política de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión
- Evaluación y control de gestión en la organización
- Caracterización de procesos
- Estructura y armonización del MECI
- Control Operacional (Salida No conforme, Diseño y Desarrollo, Calibración, Diseño de Indicadores de Gestión etc.)
- ISO 9001 Estructura, componentes, implementación y evaluación
- Gestión por procesos
- Ciclo PHVA

F030-INFRAESTRUCTURA FÍSICA

- Elaboración de presupuestos de proyectos de infraestructura
- Programación y control de obras de mantenimiento
- Normatividad aplicada a los temas de infraestructura Física y de Planeación Territorial
- Supervisión de obras públicas
- Infraestructura y espacio urbano
- Interventoría de Obras
- Criterios básicos de diseño y construcción de infraestructura pública

F126-CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

- Planeación, formulación y desarrollo de proyectos de obra
- Elementos básicos de Sismoresistencia
- Seguridad y prevención en obras de construcción
- Prevención, Mantenimiento y Restauración de Espacios

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CAUSAN UNAS REUBICACIONES EN LA PLANTA DE EMPLEOS Y SE MODIFICA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"

- Principios y normas generales de construcción
- Elaboración de presupuestos y cantidades de Obra
- Licencias de construcción y Licencias Ambientales
- Materiales de construcción
- Uso y mantenimiento de equipos, maquinarias y herramientas en obras de construcción.

F065-FORMULACIÓN DE PROYECTOS

- Formulación y Marco Lógico
- Seguimiento y control de proyectos
- Elaboración de presupuesto
- Metodología General Ajustada MGA
- Ciclo de vida de proyectos
- Identificación y planificación de actividades
- Evaluación de proyectos
- Identificación del problema

F083-SERVICIO AL CIUDADANO

- Modelo Integral de Atención y Servicio a la Ciudadanía
- Políticas de Servicio al Ciudadano
- Acciones incluyentes para atención de grupos poblacionales
- Atención, clasificación, análisis e informes de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias PQRSD
- Racionalización de trámites y otros procedimientos administrativos
- Normatividad de atención y servicio al ciudadano
- Transparencia y acceso de información pública
- Concepto de servicio y principios básicos
- Caracterización de grupos de valor

F277-ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y USO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS

- Generación de informes
- Conservación, respaldo y seguridad de la información
- Herramientas de trabajo colaborativo
- Análisis y procesamiento de datos
- Herramientas ofimáticas
- Compilación y consolidación de datos
- Uso y apropiación de Tecnologías de la Información y de la Comunicación TIC

F109-SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ORDEN PÚBLICO

- Leyes y normatividad relacionada
- Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Procedimientos Sancionatorios
- Funcionamiento de la Policía Nacional y de los Municipios
- Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales
- Ley 418 de 1997 y modificatoria Ley 782 de 2002
- Lanzamiento por ocupación de hecho
- Consejos territoriales de seguridad y Comité de Orden Público
- Mecanismos para el abordaje de Grupos Armados al Margen de la Ley
- Instrumentos para la búsqueda de la convivencia y la eficacia de la justicia
- Código Nacional de Policía
- Leyes y normatividad relacionada con la seguridad, convivencia y orden público
- Políticas públicas: Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana, Política de Defensa y Seguridad, Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana
- Hechos perturbatorios, amenaza de ruina

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CAUSAN UNAS REUBICACIONES EN LA PLANTA DE EMPLEOS Y SE MODIFICA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"

F258-GEOLOGÍA

- Geotecnia y procesos geomorfológicos
- Aspectos Geológicos y Geotécnicos
- Control geológico durante la construcción de obras
- Aspectos de Geología Ambiental
- Condiciones topográficas de los terrenos

F276-COORDINACIÓN DE EQUIPOS

- Comunicación en los equipos de trabajo
- Planificación, seguimiento y evaluación de los equipos de trabajo
- Manejo de conflicto y mediación
- Identificación y desarrollo del potencial del equipo
- Características de los equipos de trabajo

REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: NBC Ingeniería Civil y Afines

Título de posgrado en la modalidad de especialización: Relacionada con las funciones del cargo

Treinta y Seis (36) meses de Experiencia Profesional Relacionada

EQUIVALENCIAS

Aplican equivalencias según los estatutos de Ley para el nivel jerárquico.

COMPETENCIAS

Aplican las competencias correspondientes al nivel del cargo según el decreto 815 de 2018.

ARTÍCULO 2°. De la presente resolución, se enviará copia a la Dirección de Desarrollo Organizacional y a la Dirección de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos.

ARTÍCULO 3°. El contenido de la presente resolución se comunicará al empleado público respectivo.

ARTÍCULO 4°. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROSA MARÍA ACEVEDO JARAMILLO

SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

	Nombre	Cargo/rol	Firma	Fecha
Proyectó:	Equipo EO/EP	Profesionales Universitarios/Dirección de Desarrollo Organizacional		8042025
Revisó y Aprobó:	Marcela Sánchez Montoya	Directora de Desarrollo Organizacional		4 25
Aprobó:	Luis Eduardo Martínez Guzmán	Secretario de Seguridad, Justicia y Paz		4 25
Aprobó:	Yeison Fernando Miranda Restrepo	Gerente - Gerencia de Catastro		18 OF 2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.